

	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DE PERSONAL	1022-JURÍDICA-F10	
		Actualización 17/07/2016	
		Fecha:	06/02/2019

CONVOCATORIA C053-CONSULTOR(A) ESPECIALISTA EN TEMAS ÉTNICOS (FRONTERAS) -BOGOTÁ

CORPORACIÓN OPCIÓN LEGAL (COL)

La Corporación Opción Legal (COL) es una organización no gubernamental sin ánimo de lucro dedicada a la defensa, promoción y protección de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional humanitario. Su sede principal se encuentra en Bogotá y cuenta con oficinas regionales en los Departamentos de Antioquia, Córdoba, Chocó, Meta, Putumayo, Nariño, Arauca, Norte de Santander, Guajira y Sucre

1. IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Cargo: Consultor/a especialista en temas étnicos (fronteras) – Bogotá

proyecto: Acuerdo de cooperación ACNUR – defensoría del pueblo, para el fortalecimiento de la capacidad institucional de la delegada para los grupos étnicos y algunas defensorías regionales de la defensoría del pueblo para la promoción, divulgación y protección de los derechos humanos colectivos de la población étnica, grupos transfronterizos y binacionales que se encuentra en la frontera de Colombia con Venezuela.

Plazo para Remitir Hojas de Vida: 13/02/2019

Número de vacantes: 1

2. PERFIL REQUERIDO

2.1 EDUCACIÓN FORMAL REQUERIDA

Pueden participar las personas que cumplan con el siguiente perfil.

Nivel de Formación Requerido	Carreras/programas de estudio	Último grado o semestre aprobado	Graduado
Educación Superior-Profesional	Abogado, Antropólogo, Sociólogo y/o politólogo.	10	Si
Educación Superior-Especialización	Especialización en temas relacionados con estudios socioculturales, etnología, antropología social, estudios latinoamericanos, DDHH, derecho constitucional.	2	Si
Educación Superior-Maestría	Maestría en temas relacionados con estudios socioculturales, multiculturalismo, diversidad cultural, población étnica, DDHH, derecho constitucional.	4	Si

2.2 EXPERIENCIA REQUERIDA

Tenga en cuenta que el total de la experiencia es la sumatoria de cada tipo experiencia.

Tipo de Experiencia	Requerido	Requisito mínimo
Experiencia LABORAL Es la adquirida en ejercicio de cualquier ocupación u oficio.	Si	2 años
Experiencia LABORAL ESPECÍFICA Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.	Si	2 años con experiencia en pueblos étnicos fronterizos en contexto de migración. Haber trabajado o realizado actividades (de campo) con comunidades u organizaciones étnicas.
Experiencia PROFESIONAL Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo. En el caso de las	Si	4 años

<p>disciplinas académicas o profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud, la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional. La experiencia adquirida con posterioridad a la terminación de estudios en las modalidades de formación técnica profesional o tecnológica, no se considera experiencia profesional.</p>		
<p>Experiencia PROFESIONAL ESPECÍFICA Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, diferente a la Técnica Profesional y Tecnológica, en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del empleo a proveer.</p>	<p>Si</p>	<p>2 años</p> <p>Haber trabajado o realizado actividades (de campo) con comunidades u organizaciones étnicas, preferiblemente de los departamentos focalizados por el proyecto (Guajira, Norte de Santander y Vichada). Contar con experiencia de trabajo con población étnica en frontera, temas de registro y acceso a la nacionalidad colombiana, refugiados y asilo.</p>

3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Objeto del Contrato/Cargo Liderar, orientar y apoyar la ejecución del proyecto para el “Fortalecimiento de la capacidad institucional de la Delegada para los Grupos Étnicos y algunas defensorías regionales de la Defensoría del Pueblo (Norte de Santander, Guajira y Vichada) para la promoción, divulgación y protección de los derechos humanos colectivos de la población étnica que se encuentra en algunas fronteras de Colombia”, a través de la visibilización y diagnóstico (caracterización) de la crisis humanitaria de esta población, e implementación de herramientas para la protección individual y colectiva de los grupos étnicos transfronterizos. Realizar la exigibilidad de los derechos que tienen los pueblos étnicos transfronterizos en el ordenamiento jurídico colombiano como binacionales, para la visibilización adecuada de su estatus en Colombia, y en todo caso la obligación por parte del Estado colombiano de atender de manera integral las apremiantes necesidades de esta población, bajo los parámetros establecidos en el Convenio 169 de la OIT y el principio pro humanidad.

Valor del Contrato \$39.000.000

Forma de Pago: Contra entrega de productos contratados

Tipo de contrato: Prestación de servicios profesionales

Lugar(es) de ejecución del contrato:

País	Departamento(s)	Municipio(s)
Colombia	Cundinamarca, Norte de Santander, Vichada, Guajira	Convención, Tibú, el Tarra, el Carmén, San Calixto, Teorrama, Cucutá, Ocaña, Pamplona, Sardinata, Toledo, Puerto Santander (Norte de Santander), Cumaribo, Puerto Carreño, Primavera, Santa Rosalía (Vichada), Maicao, Uribia, Barrancas, Fonseca, (Guajira). Y los demás que se identifiquen en desarrollo del proyecto.

Requiere viajes a otras zonas:

SI

NO

País	Departamento(s)	Municipio(s)
------	-----------------	--------------

Duración del Contrato: 6 meses a partir de la firma de contrato

Posibilidades de prórroga: SI NO

3.1 OBLIGACIONES GENERALES

- Cumplir a cabalidad con los productos o labores para los que sea contratado en forma oportuna, dentro del término establecido y de conformidad con las calidades pactadas.
- Conocer y aplicar las directrices administrativas para la ejecución de los recursos de los proyectos implementados por la Corporación Opción Legal, los cuales conllevan obligaciones administrativas y contables.

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- Construir un plan de trabajo inicial durante el primer mes de contratación, con el fin de organizar metodológica y cronológicamente las actividades a realizar con la población beneficiaria, para esto deberá contar con los lineamientos de la Delegada para los Grupos Étnicos y la Defensoría Regional.
Deberá apoyar y orientar a los profesionales étnicos del proyecto en la construcción de su plan de trabajo.
- Diseñar instrumentos metodológicos para el recaudo de la información por parte de los profesionales de terreno contratados bajo el proyecto.
- Liderar el recaudo de insumos necesarios para la consolidación de los productos (documentos) acordados bajo este proyecto, así como la compilación de los mismo.
- Para ello deberá presentar informes de avances mensuales y el informe final en el que reporte los aportes para la construcción de los productos del proyecto.
- Realizar la recolección de insumos y consolidación de informes, así como generar los espacios y reuniones interinstitucionales municipales y regionales que sean necesarias para avanzar en la elaboración de los productos del proyecto, todo esto bajo los lineamientos brindados por la Delegada para los Grupos Étnicos, las defensorías regionales y el ACNUR Nacional y nivel territorial
- Articular las acciones/gestiones para el recaudo de insumos para la elaboración de los productos referidos tanto con la Delegada para los Grupos Étnicos, como las demás delegadas competentes y con las defensorías regionales respectivas, involucrando siempre a los oficiales de terreno de ACNUR y las oficinas del nivel nacional.. Esto se deberá hacer desde el inicio y en todas las etapas de la ejecución del proyecto que se vea conveniente.
- El consultor líder deberá llevar a cabo un dialogo de saberes en torno a los resultados de las actividades realizadas en el marco de este proyecto para la elaboración de los productos/gestiones del proyecto.
- Participar activamente en los Comités Técnicos que se convoquen por parte de ACNUR y la Delegada para los Grupos Étnicos.

3.3 PRODUCTOS ESPERADOS

1. Elaboración de la propuesta de plan de trabajo, con el fin de organizar metodológica y cronológicamente las actividades a realizar en el marco del proyecto. Este plan deberá incluir los instrumentos metodológicos diseñados para el recaudo de la información por parte de los profesionales de terreno contratados bajo el proyecto. Para esto deberá apoyarse en la Delegada para los Grupos Étnicos, las defensorías regionales, y el ACNUR. A su vez deberá apoyar la construcción del plan de trabajo de los profesionales étnicos contratados bajo este proyecto.

2. Presentación de informes mensuales de avances y un informe final que dé cuenta de las acciones y gestiones realizadas para el logro de los objetivos planteados en el Proyecto relacionados con la promoción, divulgación y protección de los derechos humanos colectivos de la población étnica que se encuentra en algunas fronteras de Colombia - Venezuela. Dichos informes deberán visibilizar los avances para la elaboración de cada uno de los productos planteados en el proyecto, los cuales a saber son los siguientes:
 - a) Diagnóstico (caracterización) la crisis humanitaria de esta población étnica en frontera colombo-venezolana que tenga en cuenta los distintos enfoques diferenciales, especialmente el enfoque étnico, de género y etéreo;
 - b) Documentar las gestiones y acciones adelantadas dentro y fuera de la entidad para avanzar en la exigibilidad de los derechos que tiene esta población bajo el reconocimiento de la binacionalidad como pueblos étnicos transfronterizos, de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento jurídico colombiano.
 - c) Con base en el insumo recaudado con el documento diagnóstico, deberá liderar el avance en la consolidación de un documento borrador de Informe Defensorial sobre la crisis humanitaria y de vulnerabilidad extrema en la que se encuentra la población étnica transfronteriza, documento que deberá tener en cuenta los distintos enfoques diferenciales. Además, se deberá avanzar en la construcción de una ruta de abordaje con enfoque diferencial étnico y DDHH para la actuación defensorial, la cual deberá plantear acciones para la promoción y divulgación de los derechos de esta población y estrategias para hacerle frente a los altos niveles de xenofobia y discriminación de la cual son víctimas;
 - d) Coadyuvar y apoyar la construcción e implementación del "Protocolo para la atención de población con identidad étnica proveniente del vecino país de Venezuela", proceso que debe ser liderado por las entidades competentes a cargo (Ministerio del Interior, Cancillería, etc.). Estas actividades deberán ser documentadas y reportadas en los informes mensuales y final referidos.
3. Elaboración del documento diagnóstico (caracterización) de la situación de derechos humanos de la población étnica transfronteriza que incluya una identificación de la población, la descripción de la situación y el contexto en que viven desde un enfoque de DDHH, teniendo en cuenta los demás enfoques diferenciales especialmente el enfoque étnico, de género y etéreo, con base en los insumos recaudados directamente y los remitidos por los profesionales étnicos contratados en cada departamento focalizado en este proyecto. En este documento se debe hacer especial énfasis en los derechos colectivos e individuales propios de esta población.

Esta actividad deberá realizarse partiendo del contexto planteado en el Informe de Fronteras elaborado por la entidad en el año 2016, articulándose en lo que se vea necesario y pertinente con las demás delegadas y regionales de la entidad, en especial con las que conforman el Comité para los Asuntos Fronterizos que fuere creado mediante la Resolución No. 176 del 25 de enero de 2017.
4. Documentar las acciones y gestiones realizadas al interior de la entidad y fuera de esta, que permita avanzar en la exigibilidad de los derechos que tiene esta población bajo el reconocimiento de la binacionalidad como pueblos étnicos transfronterizos, de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento jurídico colombiano, y de ser preciso la incidencia ante las altas cortes e instancias estatales, para la visibilización adecuada del estatus de los pueblos étnicos

transfronterizos en Colombia, y en todo caso la obligación por parte del Estado colombiano de atender de manera integral las apremiantes necesidades de esta población, bajo los parámetros establecidos en el Convenio 169 de la OIT y el principio pro humanidad. Así mismo deberá priorizar sus acciones en la activación de las rutas institucionales pertinentes para la adecuada atención de esta población. Estas acciones deberán ser debidamente documentadas en los informes y productos de este proyecto.

5. Con base en los insumos recaudados con el documento diagnóstico, el Consultor líder deberá avanzar en la consolidación del documento borrador de Informe Defensorial sobre la crisis humanitaria y de vulnerabilidad extrema en la que se encuentra la población étnica transfronteriza (Colombia –Venezuela). Deberá recaudar los insumos, con el apoyo de los profesionales étnicos contratados, necesarios para la elaboración de un documento a presentar a las Directivas de la entidad para la emisión de un Informe Defensorial sobre la situación de vulneración de derechos fundamentales colectivos étnicos, ante la cual se encuentran los pueblos étnicos que habitan las zonas fronterizas de Colombia con Venezuela.

Este informe temático permitirá de manera paralela adelantar gestiones defensoriales para la protección de derechos colectivos e individuales étnicos, y especialmente identificar y visibilizar problemáticas en materia de registro (apatridia), acceso a derechos económicos, sociales y culturales, así como la exigibilidad de los derechos que esta población tiene como pueblos binacionales.

En todo caso el documento de avance del Informe Defensorial, deberá presentar conclusiones y recomendaciones para el actuar defensorial e institucional en el nivel regional y nacional sobre la situación de derechos fundamentales étnicos de los pueblos transfronterizos en cada uno de los departamentos seleccionados, que permitan identificar las problemáticas, acompañar paralelamente a las comunidades mediante la gestión defensorial, y generar rutas de acción y abordaje para el actuar defensorial e institucional en el nivel regional y nacional, realizando un especial énfasis en las afectaciones a pueblos étnicos generadas por el éxodo masivo de población venezolana, incluyendo a pueblos considerados binacionales.

En síntesis se deberá avanzar en la construcción de una ruta de abordaje con enfoque diferencial étnico y DDHH para la actuación defensorial, la cual deberá plantear acciones para la promoción y divulgación de los derechos de esta población y estrategias para hacerle frente a los altos niveles de xenofobia y discriminación de la cual son víctimas;

Además, se deberá avanzar en la construcción de una ruta de abordaje con enfoque diferencial étnico y DDHH para la actuación defensorial, la cual deberá plantear acciones para la promoción y divulgación de los derechos de esta población y estrategias para hacerle frente a los altos niveles de xenofobia y discriminación de la cual son víctimas (Colombia – Venezuela).

6. Dentro de las herramientas a implementar para la protección individual y colectiva de los grupos étnicos transfronterizos, deberá coadyuvar, apoyar y acompañar la construcción e

implementación del “Protocolo para la atención de población con identidad étnica proveniente del vecino país de Venezuela”, del cual ya existe un borrador preliminar elaborado por la Defensoría del Pueblo, en el que se proponen algunos aspectos que a juicio de la entidad, son relevantes para el referido protocolo, reconociendo que la versión final del mismo requiere del liderazgo de las entidades competentes a cargo (Ministerio del Interior, Cancillería, etc.) y de una concertación interinstitucional. Esta actividad deberá ser documentada en los informes mensuales y final.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN DE HOJAS DE VIDA

Criterio	% Máximo (Sumatoria Total 100)	Calificación de hojas de vida
Formación	25%	Estudios de pregrado y posgrado según perfil solicitado.
Experiencia	25%	Experiencia certificada en trabajo con pueblos étnicos. Haber trabajado o realizado actividades (de campo) con comunidades u organizaciones étnicas, preferiblemente de los departamentos focalizados por el proyecto (Guajira, Norte de Santander y Vichada). Contar con experiencia de trabajo con población étnica en frontera, temas de registro y acceso a la nacionalidad colombiana, refugiados y asilo. Experiencia en dialogo intercultural y conocimiento de las prácticas y dinámicas culturales para desarrollar actividades con esta población enmarcadas en el respeto de sus derechos. Experiencia en liderazgo de equipos de trabajo. Experiencia en redacción de documentos técnicos.
Prueba Técnica	20%	Conocimientos en normatividad étnica. Conocimientos relacionados con el contexto de la población étnica en fronteras. Habilidades en lecto - escritura.
Entrevista	20%	Conocimientos en normatividad étnica. Conocimientos relacionados con el contexto de la población

		étnica en fronteras. Experiencia en liderazgo de equipos de trabajo. Habilidades en lecto - escritura.
Otro	10%	Trabajo con población étnica ubicada en zonas de frontera colombiana en departamentos focalizados por el proyecto. Habilidades en redacción de documentos jurídicos e informes corroborable. Experiencia en dialogo intercultural y conocimiento de las prácticas y dinámicas culturales para desarrollar actividades con esta población enmarcadas en el respeto de sus derechos.

5. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONTRATACIÓN

La persona que resulte seleccionada en el marco del proceso, deberá disponer de los siguientes documentos para su contratación:

- Hoja de vida en el formato definido por la Corporación u Hoja de vida personalizada
- Fotocopia de documento de Identificación ampliada al 150%
- RUT actualizado (Posterior a diciembre de 2012)
- Fotocopia carné, tarjeta y/o matrícula profesional (si aplica)
- Soportes de formación académica y experiencia laboral relacionados al cargo.
- Certificación de afiliación a EPS, Pensión, y ARL
- Examen de ingreso laboral

6. ENVÍO DE HOJAS DE VIDA

Las personas que deseen participar en el proceso, deben enviar su hoja de vida sin soportes al correo convocatorias@opcionlegal.org. No serán tenidas en cuenta personas que envíen sus hojas de vida fuera de los plazos establecidos o a través de otros medios.

Las hojas de vida deben tener el siguiente asunto: CONVOCATORIA C053-CONSULTOR(A) ESPECIALISTA EN TEMAS ÉTNICOS (FRONTERAS) -BOGOTÁ

Si no atiende ésta indicación será imposible para el sistema filtrar su hoja de vida para la convocatoria, por favor téngalo presente.